



Resolución Directoral

N° 019 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 001-2019/CA de fecha 28 de enero del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

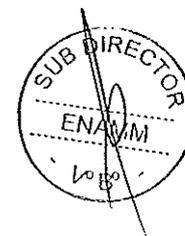
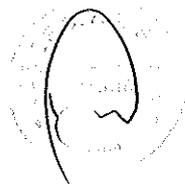
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorandum N° 014-2019/PREG de fecha 11 de enero del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado, eleva el expediente de Convalidación de Asignatura de la alumna Gladys QUISPE Aquise, quien ha solicitado una reevaluación de la Convalidación de Asignaturas aprobadas mediante Resolución Directoral N° 232-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de agosto del 2017, la misma que ha cumplido con las exigencias establecidas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas conforme al cuadro respectivo, cursadas y aprobadas por la alumna Gladys QUISPE Aquise en la carrera de Administración de Negocios Internacionales en adición a las aprobadas mediante Resolución Directoral N° 232-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de agosto del 2017 seguidos en la Universidad Tecnológica del Perú/IDAT.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas (convalidadas) y calificaciones correspondientes en el sistema informático, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigente por convalidación de asignaturas.

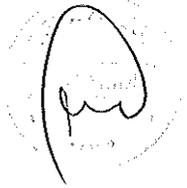
ALUMNA: QUISPE AQUISE, Gladys
 INSTITUCIONES DE PROCEDENCIA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ/IDAT
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO IDAT
 PROGRAMA DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
 PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
 PLAN DE ESTUDIOS-AMP-ENAMM: 2015-2019



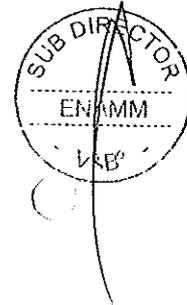
N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORR ESP. SYLL AB	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED	CICLO	CALIFICAC A REGISTRAR	
		Nos.	Letras					No s.	Letras
1	Inglés Comercial I	18	Dieciocho	90%	Inglés I	5	I	18	Dieciocho
2	Inglés Comercial II	17	Diecisiete	90%	Inglés II	5	II	17	Diecisiete
3	Análisis Matemático	11	Once	85%	Matemática Aplicada a las Cs. Adm. I	3	I	12	Doce
4	Matemática Financiera	15	Quince	90%	Matemática Financiera	4	III	15	Quince
5	Formulación y Evaluación de Proyectos I	13	Trece	85%	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	3	X	15	Quince
	Formulación y Evaluación de Proyectos II	16	Dieciséis						
6	Computación	18	Dieciocho	80%	Tecnologías y Sistema de Información aplicada a la Administración	3	IX	18	Dieciocho
7	Contabilidad I	12	Doce	75%	Contabilidad Gerencial I	3	V	12	Doce
	Contabilidad II	11							
8	Economía	13	Trece	90%	Economía General	4	III	13	Trece
	Macroeconomía	13							
	Integración Económica	13							
9	Seguros y Transporte Internacional	17	Diecisiete	85%	Tráfico de Línea y Transporte Multimodal	3	V	17	Diecisiete
10	Comercio Internacional I	16	Dieciséis	80%	Gestión de Comercio Internacional	3	VII	16	Dieciséis
	Comercio Internacional II	16							



ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de las Oficinas de Administración, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

